



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 14 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 21110 - 2024.-

Las Condes, 14 de Agosto de 2024.-



723457120954
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457120954.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457120954>.- .-

CUR Nro: F4808-723457120954.-

1 REPERTORIO N° 21.110-2024

OT.56763/MR

2 PROTOCOLIZACION N° 11.663-2024

3

4

5

6

P R O T O C O L I Z A C I O N

7

8

BASES GENERO FOLCLORICO

9

10 64° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCIÓN DE VIÑA DEL MAR

11

2025

12

13

14 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a catorce de agosto de dos
15 mil veinticuatro, NELSON PATRICIO CARVALLO SANTA MARIA,
16 chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda
17 Notaria de Santiago, Suplente del Titular don ALVARO GONZALEZ
18 SALINAS, según consta de Decreto Judicial debidamente
19 protocolizado al final de mis registro del mes pertinente, con
20 oficio en Avenida Apoquindo tres mil uno, segundo piso, comuna
21 de Las Condes, CERTIFICO que en el día de hoy a petición de
22 don MITCHEL ISAAC ROJAS ESCOBAR, chileno, soltero, empleado,
23 cédula de identidad número trece millones doscientos ochenta y
24 seis mil ochocientos veintinueve guion ocho, domiciliado para
25 estos efectos en calle Agustinas mil setenta, segundo piso,
26 comuna de Santiago, quien actúa por encargo de Gianfranco
27 Grattarola Salinas, procedo a protocolizar: **BASES GENERO**
28 **FOLCLORICO - Sexagésimo Cuarto Festival Internacional De La**
29 **Canción De Viña Del Mar - dos mil veinticinco**, documento que
30 consta de siete hojas, el que dejo protocolizado al final de

Pag: 2/17



Certificado Nº
723457120954
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 los Registros del presente mes, con el número precedentemente
2 señalado.- Para constancia firmo. Doy fe.-

3
4 *[Handwritten signature]*
5
6

MITCHEL I. ROJAS E.



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag: 3/17



Certificado
723457120954
Verifique validez
<http://www.fojas.>

11	4	AGO	2024
de		de	
Protocolización N°	11.663		
Repertorio N°	21.110		



PROTOCOLIZADO CON REPERTORIO
NOTARÍA DE ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS
APOQUINDO 3001, SEGUNDO PISO, LAS CONDES
SANTIAGO DE CHILE

Bases Género Folclórico 64° Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025.

La Comisión de Promoción del 64° Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, en adelante "la Comisión", convoca al certamen musical en el ámbito del Género Folclórico, que se realizará en el anfiteatro al aire libre de la Quinta Vergara de la ciudad de Viña del Mar, Chile, entre los días 23 al 28 de febrero de 2025, el cual se registrará por las siguientes bases:

1. OBJETIVO

El Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, tiene como objetivo principal el desarrollo y estímulo de la música popular de raíz en Chile y el Mundo. A su vez, busca ser una plataforma de exhibición y reconocimiento para todo autor, compositor e intérprete emergente o conocido con un destacado trabajo en el ámbito musical. De esta forma, el Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar es un certamen que busca reconocer la música folclórica chilena e internacional, su trascendencia en el mundo, impulsando el desarrollo artístico de ésta a través del fomento del intercambio cultural entre los países participantes.

2. INVITACIÓN

La Comisión invita a Autores, Compositores e Intérpretes chilenos y extranjeros, a participar en el proceso de selección de las canciones extranjeras y la chilena que formarán parte de la Competencia del Género Folclórico- en el 64° Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025.

El proceso de selección de canciones y todo lo relacionado a la participación de intérpretes extranjeros y chilenos en el Género Folclórico, deberá registrarse por el procedimiento indicado en estas bases.

Con la finalidad de promocionar y difundir el presente certamen en el territorio nacional, se publicarán estas bases de forma permanente en las páginas web: www.elfestival.tv y www.munivina.cl. Asimismo, éstas se darán a conocer a través de distintas compañías discográficas con sede en Chile.

Para los países extranjeros, se enviará un comunicado de prensa conjuntamente con las presentes bases a los medios de comunicación, sociedades autorales y sellos musicales más representativos de los cinco (5) continentes. Su difusión se realizará por medio de las respectivas sociedades de autores, embajadas o

Pag: 4/17



Certificado Nº
723457120954
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





consulados de Chile en el extranjero y en la página www.elfestival.tv y www.munivina.cl. Asimismo, esta competencia será difundida a través de realización y transmisión de spots publicitarios por pantallas de MEGAMEDIA, medios asociados y canales internacionales de televisión.

3. CANCIONES PARTICIPANTES

Participarán en la Competencia de Género Folclórico del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, un total de seis (6) canciones, de las cuales habrá cinco (5) extranjeras (sólo una canción por país) y una (1) en representación de Chile. De estas cinco (5) canciones, se podrá reservar cupos especiales para países cuyo representante haya sido elegido a través de un programa de televisión extranjero o similar, luego de una convocatoria especial del tipo "scouting" para seleccionar la canción que representará a ese país en el Festival de Viña del Mar 2025, o a través de invitaciones especiales. En caso de desarrollarse dicho programa, ésta será la única forma en que los nacionales de ese país participen en la selección de canciones para la competencia. La canción chilena también podría ser elegida a través de un programa de televisión realizado en Chile, y, en ese caso, la canción chilena sería elegida a través de dicho programa. Tanto la I. Municipalidad de Viña del Mar como, los organizadores y la producción del Festival velará por la correcta realización de este programa, especialmente en lo que respecta a la elección de las canciones participantes y definición de la canción ganadora que representará cada país en esta competencia.

El criterio para determinar el país al que pertenece una canción será el correspondiente a la nacionalidad del autor de la misma. En el evento que se trate de una coautoría en la letra de la canción, serán los participantes quienes en el formulario de inscripción deberán indicar la nacionalidad de uno de estos autores, para efectos de establecer el país que dicha canción representará.

La nacionalidad del intérprete no será considerada para efectos de determinar el país al cual la canción en competencia representa. Las canciones participantes deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- 3.1 Las canciones que participen en la competencia de Género Folclórico no podrán haber participado en ningún festival internacional y/o nacional con anterioridad al día 23 de febrero del 2025.
- 3.2 Las canciones participantes no podrán exceder los 3 minutos (180 segundos) de duración.
- 3.3 El Autor y/o Compositor y/o Intérprete podrá inscribir como máximo dos (2) canciones y deberá optar a participar sólo en una categoría (internacional o folclórica) y sólo una (1) de ellas podrá ser preseleccionada.
- 3.4 Solo se aceptarán canciones que tengan un máximo de 5 años de antigüedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Sociedad Administradora de Derechos correspondiente y/o Registro de Propiedad Intelectual. La fecha de inscripción deberá constar expresamente en la documentación aportada al momento de la inscripción en el proceso de selección.





- 3.5 Las canciones deberán ser originales y no podrán haber sido objeto de plagio ni estar inmersas en litigios de derechos de autor ni de ningún tipo que pueda ocasionar una limitante de cualquier tipo de derecho.
- 3.6 No pueden participar canciones licenciadas de uso de sincronización pública y/o en medios masivos.
- 3.7 Se prohíbe la participación en el Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025, de cualquier funcionario o empleado de Bizarro, MEGAMEDIA, sus medios asociados y de la Ilustre Municipalidad de Viña, así como también de sus cónyuges, familiares hasta cuarto grado por consanguinidad o afinidad inclusive.

La infracción a cualquiera de los requisitos señalados precedentemente implicará la descalificación de la canción o las canciones respecto de las cuales concurra una o más de estas causales. En tal caso, la organización del Festival, junto con la Comisión, a su entera discreción y en cualquier momento, podrá seleccionar, a otro participante que haya dado cumplimiento a lo establecido en las presentes bases.

4. INSCRIPCIÓN

Los Autores, Compositores e Intérpretes que quieran participar en el 64° Festival Internacional de la Canción Viña del Mar, deberán inscribir sus canciones dando cumplimiento a los requerimientos, siguientes:

- 4.1 Las postulaciones para concursar en la presente competencia deberán ser enviadas, junto con todos los antecedentes requeridos en el punto 4.3 siguiente mediante el formulario disponible en el siguiente link:
<https://elfestival.tv/competencias>

Adicionalmente existirá un código QR que será exhibido en promociones y programas de MEGAMEDIA y plataformas de sus medios asociados mediante el cual podrán acceder al formulario.

- 4.2. Las postulaciones serán recepcionadas desde el día viernes 16 de agosto al día viernes 1 de noviembre ambos de 2024, a las 12:00 horas de Chile.
- 4.3. Cada Autor y/o Compositor y/o Intérprete chileno o extranjero deberá incluir obligatoriamente, al momento de inscribirse, los documentos que se señalan, a continuación:
 - a) Los participantes deberán adjuntar un enlace de YouTube (oculto) en su postulación, donde se visualice un video en el que aparezca el intérprete o los integrantes del grupo interpretando la canción participante. Este video, ya sea un videoclip oficial o una grabación especial para la postulación al Festival de Viña del Mar, podrá ser difundido por BIZARRO y MEGAMEDIA en cualquier medio que consideren conveniente, incluyendo televisión, redes sociales, y otros medios digitales, con fines promocionales. La participación en el concurso implica la aceptación de estos términos.

En caso de estar fallecido el Autor y/o Compositor, deberá acompañar, quien presente la obra, un documento firmado ante Notario Público o Ministro de Fe similar, de acuerdo al lugar en que se otorgue,





de los miembros de la sucesión del fallecido, o de quien represente sus derechos, autorizando el uso de la obra.

- b) Documento que acredite la inscripción de la obra en el Registro de Propiedad Intelectual y/o en la Sociedad Autoral del país que representa, indicando el autor y al compositor.
 - c) En el caso que la canción no sea presentada por su autor o compositor original, la persona que la inscriba deberá acreditar la autorización otorgada ante notario o Ministro de Fe competente, para la utilización de la obra por terceros, lo cual incluye la presentación de la canción en el Festival, las autorizaciones a que aluden el numeral 9 de las presentes bases y cualquier otra utilización establecida en éstas.
 - d) Adjuntar un ejemplar de la letra. Este deberá indicar: título de la canción, intérprete o agrupación, país, género (folclórico o internacional). En el caso de que la canción inscrita utilice un idioma o lenguaje distinto al español, se deberá enviar, además, una versión traducida al idioma español.
 - e) Adjuntar una copia de la grabación master de la canción. Esta grabación deberá haber sido realizada conforme a estándares técnicos de grabación profesional que permitan la reproducción fonográfica comercial. BIZARRO y MEGAMEDIA se reservan el derecho de ejercer las facultades señaladas en la sección novena de las presentes bases.
 - f) Breve biografía del autor, compositor e intérprete (resumida al espacio del formulario online).
 - g) Fotografías promocionales en alta resolución en formato digital jpg. Mínimo 3 en color del intérprete o de la agrupación, según sea el caso.
 - h) Siendo discrecional, por parte de la producción del Festival, la notificación del resultado de la selección de los participantes que sean finalmente elegidos para participar.
- 4.4. Las grabaciones de las canciones deberán cumplir con altos estándares técnicos de calidad profesional. Se requerirá que las canciones estén grabadas en estudios profesionales, con un nivel de producción que garantice la mejor calidad de sonido posible. Esto incluye una mezcla y masterización adecuadas que aseguren un sonido claro, equilibrado y sin distorsiones, en los formatos Wav 48 24, Wav 44 16 o MP3 320.

Los postulantes que no cumplan con todos los requerimientos antes mencionados quedan fuera del proceso de postulación de canciones. Asimismo, no serán aceptadas las postulaciones enviadas al domicilio de BIZARRO, MEGAMEDIA o la Ilustre Municipalidad de Viña.

5. SELECCIÓN

5.1. Comisión Seleccionadora:





Una Comisión de integrantes conformada por un representante de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Nacionales (SCD), un miembro de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un profesional representante de la Industria Musical Chilena, un destacado autor, compositor y/o músico nacional y un director musical del Festival, conformarán la Comisión Seleccionadora de canciones del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025. La designación de los integrantes de esta Comisión será efectuada por la Comisión de Promoción del 64° Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar. Adicionalmente, BIZARRO y MEGAMEDIA, en conjunto con la I. Municipalidad de Viña del Mar, podrán designar a integrantes adicionales que estimen pertinentes para la Comisión Seleccionadora de canciones, los cuales deberán reunir las siguientes características:

- (a) Representante de alguna organización internacional de prestigio y trayectoria en la industria de la música;
- (b) Destacado periodista, o crítico de música, o representante de cualquier medio de comunicación nacional;
- (c) Destacado músico y/o académico nacional o internacional.

La elección de las canciones nominadas para la Competencia Folclórica, serán acordadas por los integrantes de esta Comisión, quienes seleccionarán discrecionalmente a las canciones participantes que cumplan íntegramente los requisitos señalados en las presentes bases. Sólo podrá ser elegida una canción por país.

En concordancia con las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Festival de Viña del Mar y sin perjuicio de lo anterior. La conformación del jurado pre seleccionador deberá ser definido de común acuerdo entre BIZARRO y MEGAMEDIA y la I. Municipalidad de Viña del Mar.

La fecha de selección será el día 11 de noviembre de 2024.

La publicación de los resultados será el día 15 de noviembre de 2024.

Los plazos pueden variar sin previo aviso por parte de la producción del Festival de Viña del Mar, lo que será informado por los medios que se estime pertinente.

5.2. Canciones extranjeras:

Del total de participantes de canciones extranjeras la Comisión de selección de canciones designarán a los cinco (5) países participantes de entre todas las canciones provenientes tanto de la presente convocatoria o como por invitación. En caso que participen representantes elegido a través de un programa de televisión extranjero o similar, la Comisión Seleccionadora designará solamente el número de competidores faltantes de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de estas bases.

5.3. Canción chilena:

Del total de participantes de canciones chilenas, la Comisión de selección de canciones designará la canción chilena que represente a nuestro país en la Competencia Folclórica, salvo el caso que se realice un programa

Pag: 8/17



Certificado Nº
723457120954
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de televisión o similar para seleccionar la canción que represente a nuestro país en esta competencia, en cuyo caso la canción chilena no será seleccionada por la Comisión de selección de canciones.

5.4. Los postulantes de las canciones que hayan sido seleccionados por la comisión seleccionadora de canciones del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025 serán notificados de su clasificación por la producción del Festival de Viña del Mar 2025 a través del correo electrónico informado en la ficha de postulación. A partir de aquel momento, el(los) intérprete(s) de la canción seleccionada no podrá grabar ni participar en entrevistas, programas, recitales u otras actividades musicales masivas en el territorio de la República de Chile, y hasta que se dé por terminada la 64° versión del "Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar", correspondiente al año 2025.

6. ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL

- 6.1. Las canciones seleccionadas para participar en la Competencia del Festival, serán interpretadas en vivo junto a la orquesta a cargo del Director Musical del Festival.
- 6.2. Los Competidores chilenos y extranjeros seleccionados deberán hacer llegar a la Producción del Festival la instrumentación u orquestación necesarias para la interpretación de su canción. Además, deberán proporcionar el multitrack y/o STEMS de la canción en formato *.WAV.
- 6.3. El plazo para informarlo a la producción del Festival comienza tres días después de realizada la selección de las canciones participantes y termina el día 30 de noviembre 2024.
- 6.4. Si el Competidor necesita un instrumento(s) que no esté en la conformación, a beneficio de la interpretación de la canción, podrá ser agregado de forma excepcional, siempre y cuando cuenten con la aprobación previa de la producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025. Todos los gastos que se originen por este concepto serán de cargo y cuenta del Competidor, así como también los gastos derivados de la presentación de el o los músico(s) ejecutante(s), que no esté(n) inscrito(s) en el "Formulario de Inscripción".
Para estos efectos, los compositores y/ o autores chilenos y extranjero tendrán plazo hasta el día 30 de noviembre del 2024 para poner a disposición de la producción del Festival los arreglos orquestales de sus canciones.
No obstante, lo señalado precedentemente, la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025 se reserva el derecho de rechazar o aceptar la solicitud de algún instrumento extra por conveniencia del montaje de la competencia.
- 6.5. Las canciones que participarán en la competencia, deberán ser interpretadas en vivo en el idioma que fue creada la composición por el autor, lo cual no necesariamente corresponderá al idioma oficial de la nacionalidad del intérprete.
- 6.6. Cada intérprete podrá tener una secuencia musical de apoyo (en calidad profesional) con la versión final de la canción en competencia, para ser utilizada en las presentaciones, durante la semana de la Competencia Internacional en el Festival Internacional de la canción de Viña del Mar. La decisión de incluirla o no, será facultad exclusiva de la Producción del Festival Internacional de la canción de Viña del Mar.

7. INTÉRPRETES





Para efectos de la presente competencia se entenderá como intérprete a la persona que canta la canción (Vocalista), quien deberá cumplir con los requisitos que se señalan a continuación:

- 7.1. Deberá tener una edad mínima de 18 años al día 30 de noviembre de 2024.
- 7.2. Podrá ser un cantante conocido o figura emergente.
- 7.3. Los intérpretes podrán ser vocalistas e instrumentalistas.
- 7.4. Todos los intérpretes (máximo cuatro integrantes vocales no coros; excluye músicos), deberán ser debidamente identificados en el "Formulario de Inscripción" y serán los únicos autorizados a subir al escenario.

8. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las canciones participantes en la Competencia Internacional se sujetará a las reglas, siguientes:

- 8.1. Todas las canciones participantes deberán ser interpretadas, en vivo, en el escenario de la Quinta Vergara, a lo menos dos veces durante el desarrollo del Festival de Viña del Mar 2025.
- 8.2. La interpretación de cada una de las canciones deberá realizarse sin interrupciones ni variaciones de ningún tipo y conforme a la letra de la misma señalada en el punto 4 letra D de las presentes bases. De esta manera, no le estará permitido al intérprete o sus acompañantes modificar o alterar la melodía o la letra de la composición musical, bajo ningún pretexto. Su infracción facultará a la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar a su eliminación inmediata.
- 8.3. Los Competidores deberán aceptar la puesta en escena definida por la Producción del Festival para cada una de sus presentaciones. La Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025 realizará sus mejores esfuerzos porque dicha puesta en escena sea un complemento idóneo de la canción.
- 8.4. El/los intérprete(s) de la canción participante designados en el Formulario de Inscripción, de conformidad a lo señalado en el número 4.3 precedente, no podrá(n) ser sustituido(s), sin autorización previa y por escrito de la Comisión, además, deberán designar dentro del grupo a una única persona que actúe como interlocutor válido entre el grupo y/o intérprete y la producción del Festival, el cual debe estar identificado en el "Formulario de Inscripción".
- 8.5. Será la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025 quien determinará las fechas y horas de presentación de las canciones participantes en el escenario de la Quinta Vergara, de acuerdo a criterios técnicos y artísticos.
- 8.6. En caso que el Intérprete se niegue a participar en actividades promocionales de la Competencia Internacional indicadas en el número 10.4 de estas bases, BIZARRO y MEGAMEDIA se encontrarán facultados para exigir el pago de una multa de hasta 500 (quinientas) unidades tributarias mensuales. En caso que el seleccionado suspendiera su participación en el Festival en forma unilateral por un motivo injustificado, previamente calificado por BIZARRO y MEGAMEDIA, estos últimos podrán exigir el reembolso de todos los gastos asociados a la

Pag: 10/17



Certificado Nº
723457120954
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



participación del Intérprete y sus músicos y cobrar una multa de hasta mil (1.000) unidades tributarias mensuales como evaluación anticipada de los perjuicios ocasionados por la cancelación de su participación en el Festival.

Estas multas deberán ser pagadas dentro de los primeros 30 días siguientes a la comunicación del incumplimiento por parte de BIZARRO y MEGAMEDIA.

9. LOS DERECHOS

Los postulantes y seleccionados aceptan que las participaciones de él o los intérpretes en el Festival sea grabada, comercializada, transmitida y retransmitida televisivamente en directo y/o en diferido, tanto en Chile como en el extranjero, por sistemas de televisión de libre recepción, análoga o digital, servicios limitados de televisión, señal internacional, por señales IP y/u otros medios de comunicación, incluida la puesta a disposición y/o transmisión vía Internet, teléfonos móviles, tabletas, VOD, SmartTV y por medio de plataformas digitales, que BIZARRO y MEGAMEDIA designen o contraten, sin limitación alguna.

- 9.1. Asimismo, los competidores autorizan a BIZARRO y MEGAMEDIA a fijar, reproducir, producir y comercializar soportes audiovisuales o sonoros de las interpretaciones resultantes de la participación del intérprete en el Festival de Viña de 2025. En dicha virtud, BIZARRO y MEGAMEDIA podrán explotar, tanto en Chile y en el extranjero, las producciones fonográficas o audiovisuales que contengan dichas interpretaciones, tanto con fines promocionales como comerciales, por el máximo de protección legal.
- 9.2. La inscripción en la Competencia, de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases, será considerada como autorización suficiente por parte de los titulares de derechos de la obra musical para la explotación de la misma en los términos establecidos en las presentes bases.
- 9.3. BIZARRO y MEGAMEDIA quedan facultados para comercializar de manera conjunta o separada, en su exclusivo beneficio, la presentación de los postulantes y competidores en el Festival.
- 9.4. Todo lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las obligaciones de BIZARRO y MEGAMEDIA respecto del pago de los derechos de autor a la entidad que represente los derechos de autor y conexos, cuando corresponda.

10. ESTADÍA DE LOS PARTICIPANTES EN VIÑA DEL MAR

Los participantes de la Competencia Internacional recibirán de parte de la organización, lo siguiente:

10.1. Alojamiento:

Estadía para el o los intérprete(s), máximo cuatro (4) personas, en el lugar y habitaciones que para tal efecto determine, distribuya y disponga la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025, por un máximo de 15 días durante el mes de febrero del año 2025, a partir de la fecha que BIZARRO y MEGAMEDIA determinen. No se incluyen servicios adicionales tales como llamados telefónicos, frigo bar, servicio a la habitación, lavandería, planchado u otros similares.





También se otorgará alojamiento para una (1) persona adicional, únicamente manager, compositor o autor, (debe venir señalado en el Formulario de Inscripción) que determinarán el/los intérpretes, en las condiciones que BIZARRO y MEGAMEDIA determinen, lo cual incluye la posibilidad de compartir la habitación con el intérprete.

10.2. Alimentación:

Alimentación para los intérpretes y un acompañante, (ya sea manager, autor o compositor), en lugar determinado por la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, mientras dure el certamen y por un máximo de 15 días, durante el mes de febrero del año 2025. No están incluidos los consumos extras, tales como bebidas alcohólicas u otros no comprendidos en el servicio de alimentación estándar proporcionado por la Producción del Festival.

10.3. Transporte:

Cada uno de los intérpretes extranjeros, debidamente registrado en el "Formulario de Inscripción" y seleccionados por la Comisión, recibirá un pasaje clase económica entre su país de origen y Santiago de Chile, ida y regreso. Las aerolíneas u otros medios de transporte serán determinados y asignados por la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar. El pago de las tasas de embarque o impuestos que no estén incluidos en el pasaje de los artistas que provengan extranjeros, será de cargo de la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar.

Los impuestos por concepto de salida de su país (incluido visas) y los cobros por sobrepeso de equipaje, tanto de ida como al regreso, serán de responsabilidad de los competidores.

Junto con lo anterior, la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar organizará y costeará el transporte terrestre de los intérpretes y acompañantes entre los trayectos Santiago de Chile - Viña del Mar - Santiago de Chile, y dentro de la ciudad de Viña del Mar para el desarrollo de las actividades de la Competencia.

El competidor chileno será trasladado desde su ciudad de residencia hasta la ciudad de Viña del Mar, en líneas aéreas u otros medios de transporte que determine la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar.

Una vez que los artistas chilenos y extranjeros hayan acordado y aceptado la emisión de pasajes e itinerario a la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, cualquier cambio de fecha o nombre en los pasajes y/o compañía aérea solicitada por los competidores, será con cargo a ellos y deberá modificarse mediante su propia gestión y costo.

También se otorgará transporte en los términos señalados en los párrafos precedentes, para una (1) persona adicional, manager, autor o compositor, que determinarán el/los intérpretes. En caso que el Manager del Artista resida en Chile, el traslado se proporcionará dentro de la República de Chile.

Pag: 12/17



Certificado Nº
723457120954
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



10.4. Participación de los Seleccionados en Actividades relacionadas con el Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar:

Los seleccionados de la Competencia Internacional y Folclórica deberán participar en todas aquellas actividades promocionales, asistencia a programas de BIZARRO y MEGAMEDIA, realización de notas, participación en programas de docurealidad, grabaciones de ensayos y entrevistas que la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar le indique. Asimismo, los competidores seleccionados no podrán participar en otro programa de televisión en todo el territorio nacional, sin previa autorización de la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, como tampoco participar en eventos públicos o privados ajenos a la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar en la semana ni en los días previos. Toda actividad puede ser grabada y los derechos serán de BIZARRO y MEGAMEDIA.

10.5. Invitaciones de cortesía:

La producción del Festival de Viña del Mar no otorgará entradas de cortesía o gratuitas a los participantes seleccionados para la competencia.

10.6. Otros:

La Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2025 cuenta con un servicio de primeros auxilios en forma permanente. De provocarse una urgencia médica mayor en el evento, ya sea en el lugar de la actuación u otro diverso, la organización no se hará cargo de los gastos médicos y de hospitalización correspondiente que afecten a los intérpretes. Por lo mismo, será obligación del Intérprete y de sus acompañantes contar con un seguro de salud internacional, contratado en su país, previo a su viaje a Chile. Esta documentación debe ser enviada a la organización dentro del plazo de 30 días contados desde la comunicación que BIZARRO y MEGAMEDIA realiza al participante notificándole que ha sido seleccionado.

BIZARRO y MEGAMEDIA no otorgarán credenciales, alojamiento, alimentación y pasajes al acompañante de los intérpretes distinto al indicado en el punto 10.1 y 10.3, ni a Autores, Compositores o Directores de Orquesta. Las credenciales serán designadas por la organización y son de exclusivo uso de quienes están inscritos en el formulario como cantantes más un representante, manager o autor.

11. JURADO, VOTACIÓN Y PREMIOS

11.1 Jurado:

Una Comisión conformada por representantes de la I. Municipalidad de Viña del Mar y por BIZARRO y MEGAMEDIA designarán un mismo jurado para la Competencia Internacional y la Competencia Folclórica. Este proceso contará con la votación de un jurado compuesto por un máximo de 9 personas más un eventual jurado virtual el que será determinado mediante una aplicación web o de otro servicio de tecnología existente. Todos ellos determinarán las canciones ganadoras del certamen en la Quinta Vergara.





Los miembros del Jurado emitirán sus votos mediante un sistema electrónico que permitirá que las calificaciones dadas a los participantes sean conocidas en forma inmediata, tanto por el público presente en la Quinta Vergara como por los artistas. Podrá haber una (1) o más notas ocultas, proveniente de un jurado predeterminado que podría ir cambiando a diario, por lo que no se promediará con el resto de las notas, dando un promedio parcial. Para el final de la fase se entregará a los animadores los resultados bajo certificación notarial de los tres países calificados.

La votación final será certificada por un Notario Público.

11.2 Calificación y elección de ganadores:

Cada integrante del jurado calificará a los artistas con nota entre 1 y 7 durante la transmisión, pudiendo incluir, en cada una de ellas, un decimal pertinente.

En la final de la Competencia de Género Internacional, se presentarán sólo las tres (3) canciones con los mejores promedios obtenidos de las calificaciones otorgadas por los jurados, de entre las seis (6) canciones participantes. Éstas serán calificadas en vivo por el jurado con el sistema de votación electrónico mencionado en estas bases en el punto 11.1 precedente.

La canción que promedie la mejor calificación durante la noche final de la Competencia Folclórica, será la ganadora del Certamen.

En caso de haber un empate tanto en la selección de los finalistas como en la final, el Presidente del jurado decidirá en vivo y en directo, frente al público y los artistas, quienes serán los seleccionados y/o el ganador.

Las decisiones y calificaciones del jurado no podrán ser impugnadas por los participantes o terceros.

11.3 Premios:

Se otorgarán dos premios:

a) Premio a la Canción Ganadora:

El/los autor(es) y/o el/los compositor(es) de la "Canción Ganadora", recibirá(n) un premio total ascendente a la suma de UF 739 (setecientos treinta y nueve unidades de fomento) bruto, en su equivalente en moneda y la Gaviota de Plata, símbolo del premio del Festival. En caso que BIZARRO y MEGAMEDIA tengan que pagar impuesto por la remesa al extranjero éste será descontado de la suma total del premio; es decir, el ganador recibirá el valor UF 739 menos, los impuestos de su país. Esta suma será pagada dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes a la finalización del Festival de Viña del Mar 2025, en la forma y moneda que BIZARRO y MEGAMEDIA determinen, el cual se regirá por el tipo de cambio observado establecido por el Banco Central de Chile a la fecha de pago efectiva. Dejando constancia como valor referencial de 1 UF = 37 USD.

Pag: 14/17



Certificado Nº
723457120954
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



En el caso que la calidad de autor y compositor corresponda a personas distintas, cada uno recibirá una Gaviota de Plata, símbolo del Festival.

En cuanto a la entrega de la Gaviota de Plata, en el caso que el autor o compositor no estuviese presente en el recinto, ésta será entregada al Intérprete de la canción quien tendrá la misión de entregar la Gaviota y el premio en dinero al autor o alguno de sus descendientes en caso de haber fallecido el primero.

b) Premio al Mejor Intérprete:

El (los) intérprete(s) que resulte(n) elegido(s) "Mejor(es) Intérprete(s)" recibirá(n) un premio total ascendente a la suma de UF 246 (doscientos cuarenta y seis unidades de fomento) bruto; es decir, el ganador recibirá el valor UF 246 descontando la totalidad de los impuestos que correspondan, tanto de Chile, como de los impuestos de su país, en su equivalente en moneda nacional y la Gaviota de Plata, símbolo del premio del Festival. Esta suma será pagada dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes a la finalización del Festival de Viña del Mar 2025, en la forma y moneda que BIZARRO y MEGAMEDIA determinen, el cual se regirá por el tipo de cambio observado establecido por el Banco Central de Chile a la fecha de pago efectiva. Dejando constancia como valor referencial de 1 UF = 37 USD.

Los organizadores del evento no asumen ninguna responsabilidad en materia tributaria con relación a los premios, por tanto, serán los ganadores quienes deberán pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a su legislación interna vigente pudiendo la Producción del Festival Internacional de la canción de Viña del Mar, retener las sumas que correspondan."

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Participar en el proceso de selección y en el Festival mismo significa la aceptación por parte de los Autores, Compositores e Intérpretes de las presentes bases, sus posteriores modificaciones, y de las decisiones de la Comisión elegida, la Producción del Festival y los veredictos del Jurado mencionado en estas Bases, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas. De este modo, los Competidores se obligan a participar hasta el término de la Competencia, aceptando las características del evento, su estructura y organización. A su vez, los participantes que sean elegidos aceptan que para poder concursar en la Competencia, deberán, en caso que así lo requiera la Producción del Festival, suscribir el correspondiente acuerdo de participación. En dicho acuerdo podrán complementarse o modificarse las condiciones de participación establecidas en las presentes bases, de conformidad con los requerimientos de organización y/o artísticos del Festival.

Todas las decisiones de la Comisión elegida y la Producción del Festival con respecto a la organización y desarrollo del evento y las del Jurado mencionado en estas bases, relativas a la presentación y elección de las canciones ganadoras y sus resoluciones son inapelables y no susceptibles de recurso alguno ni reclamo administrativo. Cualquier duda con respecto a la aplicación o interpretación de estas bases, será resuelta por la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar.





Los postulantes aceptan que ninguna de las actuaciones o actividades que incluya la participación del artista en el Festival lesiona derechos de autor primarios o secundarios o derechos conexos de que son titulares otras personas, motivo por el cual el postulante compromete a mantener indemne a la producción, BIZARRO y MEGAMEDIA sobre todos los gastos y costos, incluidos los derivados de la defensa jurídica, ante cualquier acción judicial o extrajudicial que, en contra de la organización y/o de la I. Municipalidad de Viña del Mar que pudiere intentarse como consecuencia del desempeño de dichas actuaciones o actividades.

Los reclamos de cualquier persona o entidad relacionados con la Propiedad Intelectual de las canciones participantes, o infracción a las presentes bases, deberán hacerlos llegar por escrito al Secretario Ejecutivo de la Comisión de Promoción del Festival, hasta 30 días hábiles antes del comienzo del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, y deberán ser acompañados con pruebas que demuestren categóricamente que se ha incurrido en una irregularidad o plagio, pudiendo pronunciarse la Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar hasta diez (10) días antes del inicio del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar.

La Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar se reserva el derecho de suspender en cualquier momento, toda actuación o presentación que transgreda las presentes bases, renunciando el participante a cualquier tipo de resarcimiento, compensación o indemnización. La producción podrá modificar en todo momento los plazos establecidos en estas bases.

12. VARIOS

La Producción del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar y la Comisión elegida serán los únicos entes encargados de velar por el estricto cumplimiento de las bases presentes.

En caso de violación de estas bases, los intérpretes participantes se verán obligados a reembolsar la cantidad total de gastos en que haya incurrido por concepto de su participación a BIZARRO y MEGAMEDIA.

Para efectos de recibir dudas sobre las bases, postulación o desarrollo de la competencia se habilitará el siguiente correo electrónico para el efecto: postulantes.competencias@elfestival.tv

13. DEFINICIONES

Autor, Compositor, Intérprete: Persona que ha compuesto la música original de la canción.

Competidores o Participantes: Persona(s) que canta(n) la canción (Voz). No podrá estar compuesta por más de 4 integrantes. Sólo se entregará un premio por intérprete, independiente De la cantidad de vocalistas que cada grupo tenga. Se entienden por competidores el grupo compuesto por el(los) Intérprete(s), Autor(es) y/o Compositor(es).

Postulantes: Persona (s) que envían el formulario de postulación firmado, por el cual acepta (n) las bases a su plena conformidad.

Pag: 16/17



Certificado Nº
723457120954
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado
723457120954
Verifique validez
<http://www.fojas.>

